



VISTO:

Los actuados en el Expediente Concejo Municipal N° 00910, registrado por el Departamento Ejecutivo bajo el N° 106142 - Letra "C" - Fichero N° 43; y

CONSIDERANDO:

Que en su Sesión Ordinaria del día de la fecha, el Cuerpo trató sobre tablas el pedido de la Asociación de Profesionales de la Ingeniería de Rafaela y su Zona de Influencia (A.P.I.), obrante a fs. 145, 146 y 147.-

Que luego de las deliberaciones se resuelve desestimar la solicitud de la Entidad recurrente.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º) Desestimar el pedido de la Asociación de Profesionales de la Ingeniería de Rafaela y su Zona de Influencia (A.P.I.) obrante a fs. 145, 146 y 147, del Expediente Concejo Municipal N° 00910 (D.E. N° 106142 - Letra "C" - Fichero N° / 43).-

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // cuatro días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.-----

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



ANDRES LOPEZ
VICE-PRESIDENTE 2º
Concejo Municipal de Rafaela

af